



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA LAS SESIONES DEL PLENO Y OTROS EVENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADA POR EL MTRO. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA GUADALUPE MARIBEL NEGRETE PATRICIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México y la última publicada el 26 de febrero de 2021.



- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Doctor Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del





Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.

- I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que con fecha 13 de abril de 2023, se realizó el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional INFO/LPN/02/2023, mediante el cual fue adjudicado el servicio de grabación y versión estenográfica para las sesiones del pleno y otros eventos.

Dicha Adjudicación a favor de la C. **Guadalupe Maribel Negrete Patricio** se formalizó mediante oficio número MX.09.INFODF/6DAF/6.1.1R/0314/2023 de fecha 13 de abril del 2023, firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **3361** denominada **“Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado”** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/201/2023 de fecha **07 de marzo de 2023**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$200,000.00 (Doscientos mil dcientos pesos 00/100 M.N.)**
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **“INFO”** señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

## II. DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- II.1. Que Guadalupe Maribel Negrete Patricio, es persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]
- II.2. Que entre sus actividades se encuentra, entre otros, la de otros servicios de grabación del sonido.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al **“INFO”**.

[REDACTED]



II.5. Que su actividad empresarial no se contrapone a la naturaleza del presente contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 41 de los "LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

Asimismo, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Además, asevera que ninguno de los socios o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.7. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que no existen vicios que afecten del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

[REDACTED]





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato abierto es la prestación del servicio de grabación y versión estenográfica de las sesiones del pleno y otros eventos institucionales del “INFO”, en los términos descritos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico que es parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

“LAS PARTES” convienen en que el monto sea por un mínimo de \$120,080.00 (Ciento veinte mil ochenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un máximo de: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO” de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará el servicio de grabación y versión estenográfica de las sesiones del pleno y otros eventos institucionales del “INFO”, de acuerdo con el precio unitario de \$754.00 (Setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por hora o fracción correspondiente.

En este sentido, “LAS PARTES” acuerdan que la cantidad total contratada durante la vigencia del servicio materia del presente, no puede ser inferior a la cantidad mínima; ni superior a la máxima señalada en el primer párrafo de la presente cláusula.

El precio de la prestación del servicio es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$754.00 (Setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por hora o fracción correspondiente en tantas exhibiciones sean necesarias, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC proporcionado al “INFO”, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”. Para que las facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo la prestación del servicio, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes.



**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del **19 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023**, siempre y cuando se dé el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

**QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar los servicios indicados en este instrumento y su Anexo Técnico, a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en:

**Calle:** La Morena  
**Número:** 865 Local 1  
**Colonia:** Narvarte Poniente  
**Alcaldía:** Benito Juárez  
**C.P.** 03020  
**Ciudad:** Ciudad de México, México.

Los tiempos estimados pueden variar de acuerdo con las necesidades del “INFO”.

En caso de variación de fecha de la sesión o evento programado, esta le será notificada a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Cuando por necesidad del “INFO”, se realicen sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará aviso a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, a efecto de que asista puntualmente a cubrir dicha sesión.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” .**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete:

- a) Prestar los servicios indicados en este instrumento.
- b) Acudir a las citas en los horarios solicitados.
- c) Deberá enviar las facturas a las cuentas electrónicas: [hugo.zertuche@infocdmx.org.mx](mailto:hugo.zertuche@infocdmx.org.mx)  
[alam.juarez@infocdmx.org.mx](mailto:alam.juarez@infocdmx.org.mx) [hector.tamayo@infocdmx.org.mx](mailto:hector.tamayo@infocdmx.org.mx)
- d) Cumplir con lo descrito en el Anexo Técnico.





**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.**

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, por cada servicio.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realice los servicios en los términos y condiciones requeridos por el “INFO” en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico.

**OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El “INFO” designa al **Mtro. Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, a efecto de que se establezca una coordinación con el Supervisor indicado por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el “INFO” y un debido tratamiento de la misma, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los artículos 44 y 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y su



correspondiente Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.**

El “INFO” de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del “INFO”, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, el “INFO” podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación del servicio.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.**

I. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al “INFO” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del “INFO”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el “INFO” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el “INFO” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

#### **DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El “INFO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del “**INFO**” por un importe del 10% del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

Cuando durante la prestación de los servicios se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el “**INFO**” podrá suspender los efectos del presente contrato, bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INFO**”, éste deberá pagar al “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación de los servicios materia de este contrato, o de ser el caso a consideración del “**INFO**” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y aceptada por “**LAS PARTES**”.

**DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO.**

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**DÉCIMA NOVENA.- NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.5, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “**INFO**”.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “**LAS PARTES**” se someterán a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” y demás disposiciones aplicables.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente, debido a sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitres, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



---

DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

---

C. GUADALUPE MARIBEL NEGRETE PATRICIO

POR EL “INFO”

POR “INFO”



---

MTRO. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO



---

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,  
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de  
la Ciudad de México.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico [unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>

## ANEXO TÉCNICO

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en lo sucesivo el “**INFO**”), requiere contratar los servicios de grabación y versión estenográfica que permitan conservar el audio digital y las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno y de los eventos que el “**INFO**” realice, con el propósito de registrar íntegramente su desarrollo, dar certidumbre a la veracidad de la información y que quede constancia de la misma en los archivos del “**INFO**”.

El periodo del servicio comprenderá a partir de del 19 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para la prestación del servicio de grabación y versión estenográfica de las Sesiones del Pleno del “**INFO**” y los eventos que éste solicite, el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” adjudicado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

#### ACTIVIDADES PREVIAS A LA GRABACIÓN

1.- Establecer contacto vía telefónica con la Secretaría Técnica a los siguientes números: 55 5636 2120, extensiones 108 y 209 o a través de los correos electrónicos, [hugo.zertuche@infocdmx.org.mx](mailto:hugo.zertuche@infocdmx.org.mx) [alam.juarez@infocdmx.org.mx](mailto:alam.juarez@infocdmx.org.mx), para confirmar la fecha y hora de la celebración de las sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, y también para que previamente a la Sesión del Pleno o evento institucional le sea proporcionado el Orden del Día.

2.- Tomar nota de los nombres de los participantes en la sesión o evento, así como invitados especiales, verificar el lugar que ocuparán en la sala, para llevar un control estricto de intervenciones, para obtener una fiel transcripción de las y los participantes.

#### ACTIVIDADES DE GRABACIÓN

1. Acudir al lugar de la sesión o evento en la fecha indicada con por lo menos una hora de anticipación, para conectar equipo de cómputo a la consola de sonido, disponer de respaldos de grabación y realizar las pruebas que se requieran.
2. Realizar las acciones necesarias para coordinarse con el operador de la consola de sonido para evitar que este se vicie y repercuta en una mala transcripción.
3. Realizar la grabación de la sesión o evento llevando el control de las intervenciones, la identificación de la voz de las y los participantes, así como la transcripción fiel y exacta de la sesión.

#### PRODUCTOS A ENTREGAR

1.- El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” adjudicado deberá entregar a la Secretaría Técnica la grabación del audio de toda la sesión o evento correspondiente, en formato digital *mp3 256 kbps* y de manera electrónica, mediante USB o un CD.

2.- El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” adjudicado deberá de entregar a la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso, la transcripción fiel a lo expresado en la grabación, de los asuntos del Orden del Día que dicha área señale como urgentes durante el desarrollo de la sesión correspondiente, en formato *Word* y de manera electrónica, mediante una USB, un correo electrónico o un CD.



3.- El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá entregar a la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso, la grabación del audio de toda la sesión, en formato digital *mp3* 256 *kbps*, y la transcripción, fiel a lo expresado en la grabación y sin errores ortográficos, de todos los asuntos del Orden del Día de la sesión correspondiente, en formato Word, ambos de manera electrónica mediante dos CD's por cuenta del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado y, el último, además mediante correo electrónico. El disco que contenga la información referida deberá traer impreso el logotipo del **"INFO"**, así como el número de la sesión de que se trate y la fecha de la grabación.

#### **TIEMPOS DE ENTREGA**

1. La entrega del primer producto deberá de hacerse dentro de los 15 (quince) minutos posteriores a la conclusión de la sesión del Pleno o evento.
2. La entrega del segundo producto deberá de hacerse a más tardar en un plazo de 30 (treinta) minutos después de concluida la sesión de Pleno o evento, de acuerdo con lo indicado por la Secretaría Técnica o al área solicitante, según sea el caso.
3. La entrega del tercer producto deberá hacerse a más tardar en un plazo de 24 (veinticuatro) horas después de concluida la sesión del Pleno o evento.

#### **FACTURACIÓN**

La facturación del servicio debe de hacerse por las sesiones del Pleno y por los eventos, y deberá de indicar el tiempo de duración de la sesión, si hubo recesos y el costo de la prestación del servicio, desglosado por hora y/o fracción.

#### **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En las oficinas del **"INFO"** ubicadas en Calle La Morena 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México, o el señalado como sede alterna del Pleno por parte del **"INFO"**.

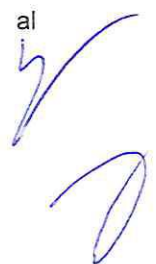
Los tiempos estimados para la celebración del Pleno y de los eventos pueden variar de acuerdo con las necesidades del **"INFO"**.

En caso de variación de fecha de la sesión programada, esta le será notificada al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Cuando por necesidad del **"INFO"**, se realicen sesiones ordinarias o extraordinarias, se avisará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado vía telefónica con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, a efecto de que asista puntualmente a cubrir dicha sesión.

En el caso de que el **"INFO"**, cancele alguna sesión, avisará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación.

En el supuesto de cambio de sede de la sesión o evento por el **"INFO"**, este avisará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación.



**“PROGRAMACIÓN DE SESIONES DEL PLENO EN 2023”**

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	J-04			M-02			M-01	M-06
S.Sta.	M-10	M-07	M-05	M-09	M-06	M-04	M-08	M-13
M-12	M-17	M-14	M-12	M-16	M-13	M-11	M-15	M-20
M-19	M-24	M-21		M-23	M-20	M-18	J-23	
M-26	M-31	M-28	1° periodo vacacional	M-30	M-27	M-25	M-29	2° periodo vacacional

Las fechas de las sesiones del Pleno podrán modificarse de conformidad a la agenda institucional de las y los Comisionados Ciudadanos.